



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0292-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 23/05/2018

PALABRAS CLAVE: registro de las candidaturas, inelegibilidad

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El 7 de octubre de 2017, dio inicio el proceso electoral ordinario 2017-2018, para la renovación de los cargos de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y miembros de ayuntamientos del estado de Chiapas. El 20 de abril de 2018, el Instituto Local aprobó la solicitud de registro de Alfredo de Jesús Pinto Aguilar, como candidato al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Yajalón, Chiapas, postulado por los partidos políticos, del Trabajo, Morena y Encuentro Social. El 23 de abril, Pablo Anlehu Girón promovió juicio ciudadano local contra el registro de la candidatura de Alfredo de Jesús Pinto Aguilar, al considerar que es inelegible en razón del parentesco que tiene con la actual Presidenta Municipal del referido municipio; y el 12 de mayo, el Tribunal local desechó su demanda por considerar que carecía de legitimación e interés jurídico para impugnar dicho registro. El 5 de mayo, el actor promovió juicio ciudadano contra la sentencia señalada, el cual fue resuelto el 16 de mayo por la Sala Xalapa, en el sentido de confirmar el desechamiento emitido por el Tribunal local, por estimar inexistente la afectación al interés jurídico del promovente y la actualización de un interés legítimo. El 18 de mayo, el recurrente interpuso recurso de reconsideración contra la sentencia anterior, en el que sustancialmente se queja de que la responsable vulneró los principios de legalidad, seguridad jurídica, congruencia y exhaustividad. Esta Sala Superior considera improcedente el recurso, porque no actualiza

alguna de las condiciones especiales de procedibilidad vinculadas al análisis de constitucionalidad o convencionalidad de alguna norma jurídica o incidencia de la interpretación constitucional en el estudio de fondo, por lo que la consecuencia es el desechamiento de plano.